



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

## CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA A LAS ASOCIACIONES POR LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 1- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan para el año en curso 2013 ayudas económicas por el Área de Participación ciudadana, dirigidas a aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, que para la consecución de sus fines realicen actividades reflejados en sus programas objeto de las ayudas.

MATERIA	IMPORTE
Ayudas económicas a Asociaciones inscritas en el Registro municipal de Asociaciones	28.500 euros

### 2- REQUISITOS

1- Las asociaciones deberán estar inscritas y todos sus datos actualizados en el Registro Municipal, así como estar al corriente de las anteriores justificaciones de las ayudas económicas y de sus obligaciones fiscales con la hacienda local.

2- Según la ley 1/2002 sobre el derecho de Asociación, las asociaciones deberán garantizar su funcionamiento democrático, con elecciones periódicas y con la participación de sus socios, y si esto no se cumpliera, no percibirán ninguna ayuda económica por lo que para garantizar este punto, junto a la solicitud se adjuntara:

- Certificado del secretario con el visto bueno del presidente con la fecha de celebración de la última Asamblea General y la fecha de las últimas elecciones para la renovación de los cargos de la Junta Directiva. En este sentido el Ayuntamiento podrá recabar la información que considere necesario para contrastar la información recibida.

3- La solicitud para la concesión de la ayuda económica se dirigirá al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Marta y se presentara en el Registro General del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

4- Las asociaciones deberán presentar un documento acreditativo de adaptación de estatutos del registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León conforme a lo dispuesto en la Ley orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del derecho de Asociación.

5- La solicitud, según el modelo que se adjunta como ANEXO III se acompaña de la siguiente documentación.

- ✚ Certificación del Secretario de la entidad con los siguientes puntos
- ✚ Acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Asociación sobre la solicitud de ayuda económica con indicación del coste total.
- ✚ Compromiso de destinar la ayuda económica al proyecto de la Asociación
- ✚ Cuotas recaudadas en el último ejercicio presupuestario
- ✚ Número de socios con los que cuenta la Asociación.
- ✚ Proyecto presupuestado, según el modelo que se adjunta como ANEXO II, de las distintas actividades y programas a realizar por la Asociación.
- ✚ Fotocopia del CIF de la asociación.

6- La Concejalía de Participación Ciudadana verificará las solicitudes recibidas y la documentación anexa a la misma, si observara omisión o inexactitud en los datos o documentos, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 71 de la vigente Ley del Régimen Jurídico de las Adm. Públicas y procedimiento Adm. del Común, se requerirá al Representante que haya firmado la solicitud para que en el plazo de 10 días subsane la falta o incorpore los documentos que faltan, con el aviso de que si no subsana el fallo se desestimara la petición archivándose la solicitud sin más trámite.

7- La convocatoria se enviará por escrito a cada una de las asociaciones inscritas en el registro municipal.

8- El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales** a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de edictos del ayuntamiento. Las solicitudes fuera de plazo serán devueltas a los interesados por el Área de participación Ciudadana con indicación de tal circunstancia.



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

### 3- PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE APOYO ECONÓMICO

El periodo de actividades subvencionado comprenderá desde el 1 de enero de 2013 hasta el 15 de diciembre de 2013.

Los proyectos susceptibles de apoyo económico y sus características se encuentran detallados en el ANEXO I.

La ayuda concedida en virtud del proyecto será compatible con la concesión de otras ayudas con la misma finalidad otorgadas por otras Adm. Públicas, o entidades privadas, siempre que en ningún caso la cuantía aislada o en concurrencia superen el coste total de la actividad subvencionada.

#### **Valoración de los proyectos**

El examen valoración y estudio de los proyectos que se presenten una vez que se haya subsanado en plazo los defectos advertidos en la solicitud, si los hubiera, se llevara a cabo según lo establecido en el ANEXO I previo informe de Intervención que acredite la inexistencia de deudas con la Hacienda Local.

#### **Resolución de la convocatoria**

Una vez valoradas las peticiones presentadas se someterán a un informe previo del Técnico del Área, y dictamen de la Concejalía de participación ciudadana y ulterior resolución por el órgano municipal competente.

El plazo máximo para resolver será de dos meses. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas favorablemente en el plazo señalado se entenderán desestimadas.

La concesión de las ayudas económicas será notificada a cada una de las asociaciones.

Una vez concedida la ayuda económica se ingresara el 50% del importe de la misma con carácter de pago a cuenta.

Dado el carácter de las asociaciones (sin ánimo de lucro) a las que se dirige la presente convocatoria no se exigen garantías por las cantidades entregadas a cuenta.



#### 4- CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO

La Concejalía de Participación Ciudadana notificará a la Asociación el Proyecto aprobado y las actividades concretas que se subvencionan. Las facturas que, en su día, se presenten como justificantes se ajustarán a la realización de dichas actividades. En caso contrario La Asociación perderá el derecho a percibir la Subvención y deberá devolver la parte que, en su caso, haya percibido como adelanto.

#### 5- JUSTIFICACION DE LA AYUDA

La justificación de la ayuda económica concedida deberá presentarse antes del **día 15 de diciembre de 2013** en el registro general del Ayuntamiento. **Este plazo es improrrogable.** La falta de justificación en la fecha indicada determinará la pérdida del 50% que reste por percibir y la devolución del 50% adelantado. Se deberá justificar el 100 % del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4.

La justificación de la ayuda económica concedida se realizara mediante la presentación de la siguiente documentación (en el modelo que se adjunta como Anexo IV):

- ✚ Memoria de las actividades realizadas
- ✚ Cuenta de Ingresos y Gastos.
- ✚ Declaración de la Presidencia de la Asociación que acredite que la ayuda económica ha sido aplicada a la actividad subvencionada y que la totalidad de la ayuda concedida para la misma no supera el 100%.
- ✚ Relación de las facturas que deben estar agrupadas y detalladas por los programas realizados. En este apartado la facturación se presentará según el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, con los siguientes requisitos:
- ✚ Numero de la factura y en su caso serie.
- ✚ Fecha de su expedición, que deben estar fechadas en el periodo que comprende la presente convocatoria desde el 1 de enero de 2013 hasta el 15 de diciembre de 2013.
- ✚ Estar expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

- ✚ Estar desglosadas y detallar los conceptos que comprende para ajustarse a los que la ayuda fue concedida.
- ✚ Contener el sello de la casa comercial con indicación de **pagado** o presentar el documento bancario correspondiente. Si la casa careciese de sello, la factura deberá firmarse por el perceptor con indicación de su DNI.
- ✚ Solo se admitirán “recibís” en el caso de charlas o conferencias y siempre acompañado de la justificación de Ingreso en Hacienda de la retención efectuada por el pago de dichos servicios (IRPF)

Si examinada la documentación presentada resultara incompleta se concederá a la entidad un plazo de 10 días, que no se podrá prorrogar, desde su notificación hasta la rectificación. Una vez transcurrido el plazo, si la Asociación no hubiera subsanado los errores, esta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes percibidos.

Solo se podrán autorizar modificaciones en la programación desarrollo y finalidad de un programa o de la totalidad del proyecto previa petición escrita y motivada por parte de la asociación.

El ayuntamiento a través de sus departamentos técnicos pertenecientes a las distintas concejalías podrá realizar un seguimiento de aquellas actividades sujetas al apoyo económico municipal, debiendo las entidades facilitar dicho seguimiento.

## 6- INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases, y según la ley General de Subvenciones en el Art. 14 de la ley 38/2003, de 12 de noviembre, dará lugar a la pérdida del derecho de subvención y a la devolución de las cantidades recibidas. Además de asumir otras responsabilidades como la perdida de derecho a percibir las ayudas en futuras convocatorias.

En lo no previsto en estas bases, se regirán por la ley General de subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Reglamentación Municipal sobre esta materia.



## ANEXO I

### PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE APOYO ECONÓMICO

Dirigido a cuantas manifestaciones socio-culturales sean organizados por las asociaciones, que recaiga su beneficio directa o indirectamente, en cuantos vecinos de nuestro municipio lo soliciten, y detalladas en el proyecto que se presente.

Estas actividades serán de carácter gratuito en la parte subvencionada por el Ayuntamiento.

El proyecto se dividirá en dos conceptos.

**a-** Gastos de funcionamiento.

Se incluirán en este apartado únicamente gastos destinados a mantener la organización interna de la Asociación, tales como gastos de tasas de otros registros oficiales o gastos de constitución, siendo una Asociación con menos de seis meses de antigüedad.

**b-** Proyecto sociocultural.

Comprende actividades de carácter social y cultural orientadas a promover la convivencia entre todas las personas del municipio.

Estas actividades deben complementar las que el Ayuntamiento no desarrolle en su programación anual, de las distintas concejalías.



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

---

### VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS.

El proyecto de las actividades objeto de la solicitud de ayuda económica incluirán:

- Descripción e identificación de las actividades
- Objetivos
- Temporalización
- Presupuesto detallado (previsión de gastos e ingresos de la actividad)
- Recursos con los que cuenta la entidad para llevar a cabo la actividad.
- Delimitación de la zona
- Influencia y repercusión social.

El órgano municipal competente aprobará la concesión de las ayudas económicas a las asociaciones conforme a los proyectos presentados, previo informe técnico, valorados por la Concejalía de Participación ciudadana siguiendo los siguientes criterios:

- Coherencia y calidad del proyecto
- Trayectoria de la asociación.
- Grado de participación dentro de los objetivos de la asociación en los asuntos municipales (Si coopera de forma positiva con los proyectos y actividades municipales).

Estos proyectos deben comprender actividades de carácter social, cultural y participación ciudadana orientados a promover la convivencia entre personas del municipio, así como con otras asociaciones. También se valoraran el desarrollo de actividades formativas como cursos y talleres, jornadas, semanas culturales, conferencias y edición de revistas.

Los justificantes versarán sobre las actividades concretas dentro del programa aprobado y comunicado a la Asociación.



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

---

No se admiten como justificantes las facturas relativas a los siguientes conceptos:

- Desplazamientos, medios de transporte, dietas de viajes, alojamientos y todo lo relativo a excursiones.
- Actividades de carácter gastronómico.
- Cuotas periódicas de afiliación a federaciones y otras entidades.
- Gastos judiciales o asesoramiento originadas por las actividades de la asociación.
- Todas aquellos gastos que no estén expresamente detallados en los programas objeto de ayuda económica (A criterio del departamento de Intervención y la Concejalía de Participación Ciudadana)
- Entradas a museos, conciertos, cine, y representaciones teatrales.
- Facturas de materiales que no estén incluidos en los apartados de gastos de funcionamiento.

(Estas bases se harán públicas, además de los medios establecidos, en la página Web del Ayuntamiento, donde también podrán descargarse la solicitud y los anexos)





AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

ANEXO II

PROYECTO SOCIOCULTURAL

1	NOMBRE DEL PROYECTO
2	TIPO DE PROYECTO  Indicar la clase de proyecto (Formativo y ocupacional, sociocultural, viajes culturales, mantenimiento)
3	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
4	OBJETIVOS
5	DESTINATARIOS Y AMBITO DE ACTUACION
6	RECURSOS DE LA ASOCIACION (humanos, materiales, económicos)
7	TEMPORALIZACION
8	PRESUPUESTO DETALLADO DE CADA ACTIVIDAD
9	REPERCURSION SOCIAL Y PREVISIÓN DE FUTURO
10	CANTIDAD APORTADA POR LA ASOCIACION
11	CANTIDAD SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO

(En las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento, se deberá publicar que el Ayuntamiento colabora)



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES AL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA**

**Art. 22 de la ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones**

**AÑO 2013**

1.-ASOCIACION _____ C.I.F. _____					
ACTIVIDADES	A	REALIZAR	(SEGÚN	PROYECTO	ADJUNTO)
_____					
_____					
_____					
_____					
Coste estimado del proyecto.....				<input type="text"/>	
Financiación prevista:					
1).-Subvención del Ayuntamiento (no superior al 50% del coste del Proyecto)					
_____€					
2).-Fondos propios de la Asociación y otras subvenciones o recursos de otra procedencia ...					
_____€					
TOTAL.....				<input type="text"/>	
2.- Hago constar que esta Asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no tiene pendiente de justificar ninguna otra subvención recibida con anterioridad.-					



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA MARTA DE TORMES

3.- En base a lo expuesto SOLICITO al Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes una subvención por importe de

(no superar el 50% del Proyecto)

Comprometiéndose a realizar la actividad de conformidad con la financiación expresada y a presentar la correspondiente cuenta justificativa a la terminación de la actividad subvencionada.

Santa Marta de Tormes a            de            de 2013

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL,

Fdo.